

Oficio Nro. UPMSJ-2021-0410-OF

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

Asunto: Aclaración sobre Informe de Estado de convenios Guagua Centros e Informe de cumplimiento de Resoluciones No. C023 y No. C038- 2019 emitidas por el Concejo Metropolitano de Quito.

Señora

Gissela Elizabeth Chalá Reinoso

Concejala Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

Al desearle total bienestar, la Unidad Patronato Municipal San José, entidad ejecutora de la política social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, le saluda.

En respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-DC-GCH-2021-0088-O Quito, D.M. de fecha 14 de mayo de 2021, a través del cual se realiza una insistencia en la solicitud de Informes sobre la situación actual del Programa Guagua Centros, me permito informar lo siguiente:

A través del **Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1761-O de 12 de mayo de 2021 (Adjunto 1)**, se informa los puntos a tratar en la Convocatoria a Sesión No. 061 Extraordinaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social -Eje Social, conforme el orden del día:

1.- Comisión General para recibir a la señora Tatiana Castro coordinadora de las asignatarias del programa Guagua Centro.

2.- **Informe de la Unidad Patronato Municipal San José sobre la situación actual del Proyecto Guagua Centro; y, resolución al respecto.**

3.- **Informe de la Secretaría de Inclusión Social, Unidad Patronato Municipal San José, Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura, Secretaría de Salud y Administración General referente al cumplimiento de las resoluciones No. C023 - 2019 y No. C038 - 2019** emitidas por el Concejo Metropolitano de Quito generadas a partir del informe de observancia al Programa Guagua Centro; y, resolución al respecto.

Oficio Nro. UPMSJ-2021-0410-OF

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

El mismo día, en respuesta a las solicitudes expresas y conforme a los puntos a tratar, en segundo y tercer lugar en el orden del día, con **Oficio Nro. UPMSJ-2021-0404-OF** de fecha **12 de mayo de 2021 (Adjunto 2)**, la Unidad Patronato Municipal San José, hizo llegar a la Secretaría de Concejo con copia a su despacho, la documentación detallada a continuación:

Para dar repuesta, al punto 2 de la convocatoria:

Se adjunta informe pormenorizado sobre la situación de cierre y liquidación de los convenios de Guagua Centros con sus respectivos anexos, conforme al siguiente detalle:

- *Informe técnico sobre situación actual de Proyecto Guagua Centros (Convenios), con fecha 12 de mayo de 2020.*
- *Anexo 1: Cuadro descriptivo de asignaciones Guaguas Centros con corte al 12 de mayo de 2021*
- *Anexo 2: Certificación presupuestaria*

De forma adicional, se incorpora el listado de contactos de las Señoras Asignatarias, incluyendo números de teléfonos y direcciones de correos electrónicos.

Para dar contestación, al punto 3 de la convocatoria:

Al respecto, me permito enviar la información solicitada, conforme lo expuesto a continuación:

- *Informe de cumplimiento de la UPMSJ a lo dispuesto en las Resoluciones No. C023 y No. C038- 2019, respecto al Programa Guagua Centros; con fecha 12 de mayo de 2020. Con sus respectivos 15 anexos de respaldo.*

Es así, que a través de los dos informes adjuntos mediante el sistema SITRA, se responde a cabalidad las dos solicitudes efectuadas, tanto en función de las competencias de esta entidad, como ente ejecutor de la política social a través de programas, proyectos, estrategias y acciones para garantizar, promover y proteger los derechos de los diferentes grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad del DMQ; como por el conocimiento claro de las obligaciones que dichas resoluciones de Concejo implican para esta entidad. Respecto al primer informe (con 16 hojas), este fue presentado en la

Oficio Nro. UPMSJ-2021-0410-OF

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

Comisión conforme el orden del día; sin embargo, el segundo informe (con 14 hojas), no tuvo la oportunidad de ser socializado en el mismo espacio.

Siendo por otro lado, menester efectuar una puntualización en consideración al nivel de atribuciones y competencias que tiene la UPMJS como entidad operativa, y la Secretaría de Inclusión Social como generadora de la política social y ente rector del Sistema Integral de Protección del DMQ, conforme lo expuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

En cuanto a la Secretaría de Inclusión Social dicha normativa establece:

Art. II.5.14.- Rectoría.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es el gobierno autónomo descentralizado que ejerce la rectoría del Sistema, a través de la Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales, que además tendrá competencias específicas de formulación de las políticas sociales y de inclusión, lineamientos técnicos para el monitoreo de programas, proyectos y servicios que efectivicen las políticas públicas para el ejercicio de los derechos.

-

Art. II.5.15.- Funciones específicas de la Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales.- Para el funcionamiento del Sistema, son funciones específicas de la Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales:

- a. Definir directrices, enfoques y modelos para la organización y funcionamiento del Sistema y los subsistemas.
- b. Coordinar la gestión de las Secretarías del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito competentes, especialmente en el ámbito de la salud y educación (...)
- f. Brindar apoyo técnico a las diferentes secretarías del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, administraciones zonales y otras dependencias municipales en la implementación de normas, principios y enfoques, en las acciones municipales, en especial en lo referente a políticas públicas sociales y de inclusión.
- g. Promover la asistencia técnica de organismos nacionales e internacionales para el fortalecimiento de los órganos del Sistema.(...)

Por su lado, la Unidad Patronato Municipal San José, dentro del Sistema de Protección Integral, es una entidad, que al igual que otras entidades y organismos del DMQ, "(...) tienen a su cargo la ejecución de políticas públicas mediante la implementación de planes, programas, proyectos y acciones, de acuerdo a su naturaleza, objetivos y competencias (...)", considerando de forma "(...) transversalizada los derechos y características propias de cada uno de los grupos de atención prioritaria, tal como los define la Constitución; y, aquellos que se encuentran en situación de exclusión, vulnerabilidad y/o riesgo en el Distrito Metropolitano de Quito." (Art. II.5.48).

Oficio Nro. UPMSJ-2021-0410-OF

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

De igual manera es una de entidad pública, que en conjunto con otras entidades de todos los niveles de gobierno, entidades privadas y comunitarias, de hecho o de derecho, "(...) implementan políticas públicas, a través de la prestación de servicios, a los grupos de atención prioritaria, tal como los define la Constitución; y, aquellos que se encuentran en situación de exclusión, vulnerabilidad y/o riesgo, en el Distrito Metropolitano de Quito."(Art. II.5.49); y tienen como obligaciones y atribuciones, entre otras (Art. II.5.50):

(...) h. Atención oportuna, eficiente, de calidad y con esmero en observancia permanente de los principios de prioridad absoluta y atención prioritaria.

i. Poner en conocimiento de la autoridad competente la situación de amenaza y violación de derechos.

j. Entregar obligatoria y oportunamente la información solicitada por el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito o las autoridades competentes del Sistema.

k. Contribuir a la inclusión de los grupos de atención prioritaria, tal como lo define la Constitución; y, aquellos que debido a su situación de exclusión, sean considerados y definidos como tal por la Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales en el Distrito Metropolitano de Quito.

l. Cumplir con el carácter de obligatorio las decisiones y lineamientos del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito y del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, respecto a los instrumentos técnicos, protocolos, rutas de protección, metodologías, manuales e instructivos. (...)

Razones, por las cuales, el ***Informe de cumplimiento de la UPMSJ, respecto al Programa Guagua Centros, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones No. C023 y No. C038- 2019 con fecha 12 de mayo de 2020***, incluye las acciones realizadas por la UPMSJ en el estricto marco de sus competencias, pone en evidencia su coordinación con la Secretaría de Inclusión Social, como ente rector responsable de la generación de la política de inclusión social y de la coordinación a nivel intersectorial con otras instancias municipales, y también, su compromiso para fortalecer la articulación con todas las entidades competentes de la Municipalidad.

Informe que me permito volver a enviar a través del ***Adjunto 3***, con sus respectivos anexos (15) a descargarse mediante el enlace:

<https://wetransfer.com/downloads/e18291e6a416ccdd5d474d96d3c938e820210513005546/eb17c616bb7ee368ab85766df27deee520210513005633/40d7bc>

Finalmente, me permito poner en su conocimiento que la Unidad Patronato Municipal

Oficio Nro. UPMSJ-2021-0410-OF

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

San José a través de oficio Nro. UPMSJ-2021-0409-OF de 14 de mayo de 2021, remitió al Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción del Municipio del Distrito Metropolitano, la solicitud pertinente a fin de que se brinde el acompañamiento técnico y legal necesario en la fase de liquidación de los convenios “Guagua Centros”. **Adjunto 4**

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Nelson José Efraín Maldonado Echeverría
DIRECTOR UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

Referencias:

- GADDMQ-DC-GCH-2021-0088-O

Anexos:

- OFICIO 0088-0 Patronato.pdf
- Adjunto 1. GADDMQ-SGCM-2021-1761-O.pdf
- Adjunto 2. UPMSJ-2021-0404-OF.pdf
- Adjunto 3. Informe cumplimiento de Resoluciones C23 y C038-2019.pdf
- adjunto 4. UPMSJ-2021-0409-OF.pdf

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano	gecs	UPMSJ-DET	2021-05-14	
Revisado por: Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano	gecs	UPMSJ-DET	2021-05-14	
Aprobado por: Nelson José Efraín Maldonado Echeverría	njeme	UPMSJ	2021-05-14	

